

Ultimo domicilio: C/ Córdoba, núm. 5. Castell de Ferro (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 9 de agosto de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de sanción de despido a don José Luis Leiva impuesta en la Orden de 10 de mayo de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, en el último domicilio conocido, sito en el IES Saladillo, C/ Duque de Rivas, s/n, de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a don José Luis Leiva Domínguez, personal laboral fijo de la Junta de Andalucía y Número de Registro Personal 28703923000, la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de fecha 10 de mayo de 2004, por la que, previa incoación del correspondiente expediente disciplinario, se acuerda el despido del interesado, declarando, en consecuencia, la extinción de su contrato laboral con la Administración de la Junta de Andalucía por hechos tipificados por falta muy grave en el artículo 43.6 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

Informándole que dicha sanción surtirá efecto desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El expediente completo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Gestión de Personal de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de Mina, núms. 1, 8 y 9, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Contra la citada Orden podrá formularse reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, según lo establecido en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Ley de Procedimiento Laboral y en el artículo 59.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dicho plazo será de caducidad a todos los efectos.

En consecuencia, denegada la reclamación previa o transcurrido un mes sin haber sido notificada resolución alguna, se reanuda el cómputo del plazo anterior a los efectos de la interposición por el trabajador de la demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 10 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 3827/04.

Apellidos, nombre y localidad: Fernández Gómez, Fco. Javier. Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se deniegan las medidas previstas del programa.

Núm. Expte.: 770/04.

Apellidos, nombre y localidad: Saucó Cintrado, Juan. Algeciras.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de expedientes del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1545/03.

Apellidos, nombre y localidad: Ferrer Escobar, Lidia. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de I.M.S.

Núm. Expte.: 2570/03.

Apellidos, nombre y localidad: Galván Rosado, José M.^º. San José del Valle.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se le archivan las medidas previstas del programa.

Núm. Expte.: 471/04.

Apellidos, nombre y localidad: Arboleda Cinta, Manuela. Jerez Fra.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de expedientes del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 10 de agosto de 2004.- La Delegada (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 9 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Verdier Chulián, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de agosto de 2004, por la que se resuelve: Cesar la guarda asumida por esta entidad pública de la menor I.V.CH., al haber alcanzado ésta la mayoría de edad; y proceder al cierre y archivo del expediente de protección seguido a favor de dicha menor. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 9 de agosto de 2004.- La Delegada (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Promoción Judicial de Adopción a doña Mariana Grad.

Acuerdo de fecha 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Mariana Grad al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Promoción Judicial de Adopción de fecha 4 de agosto de 2004 del menor P.G., expediente núm. 29/02/0481/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Modificación de Medidas a don Emilio Martín López.

Acuerdo de fecha 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Emilio Martín López, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en c/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Modificación de Medidas de fecha 4 de agosto de 2004 de los menores Y.M.H. y A.H.H., expediente núm. 29/98/0743/02-29/00/0543/02, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de desamparo a don José María Peña Delgado y doña María Dolores Gómez Cosano.

Acuerdo de fecha 4 de agosto de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José María Peña Delgado y doña María Dolores Gómez Cosano al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de desamparo de fecha 15 de julio de 2004 del menor M.M. y J.A.P.G., expediente núm. 29/04/0149-50/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución Acogimiento Familiar Provisional a don El Assaoui Miloud y doña Paloma Medina Vélez.

Acuerdo de fecha miércoles, 4 de agosto de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don El Assaoui Miloud y doña Paloma Medina Vélez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución Acogimiento Familiar Provisional de fecha jueves, 15 de julio de 2004, del menor V.M.V., expediente núm. 29/03/0546/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de revocación de desamparo a don Antonio Iglesias Jiménez y doña Eva Silva Pardo.

Acuerdo de fecha 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Iglesias Jiménez y doña Eva Silva Pardo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo